

Tunja, 24 de mayo de 2018

Señores(as)  
Consejo Superior UPTC  
Atte. Dra. Ibeth Yohana Niño Gil  
Ciudad

Ref. Propuesta

Respetados(as) Señores(as):

En atención a lo considerado en el Artículo 1 del Acuerdo 46 de 2018, presento la siguiente propuesta modificatoria del Artículo 18 del Acuerdo 066 de 2005.

**“ARTÍCULO 18.** Será designado Rector el aspirante que obtenga el mayor puntaje, determinado con base en la suma de los puntajes obtenidos en las siguientes tres componentes:

- Méritos de cada aspirante (hasta 29 puntos),
- Resultados de las consultas (hasta 35 puntos)
- Valoración de la presentación del plan de gobierno, hecha por el Consejo Superior (hasta 36 puntos)

**PARÁGRAFO 1.** Los méritos de cada aspirante se calificarán con base en los soportes presentados con su hoja de vida. Se otorgará el máximo puntaje por concepto de “méritos” (29 puntos) a la hoja de vida mejor calificada y puntajes menores a las demás hojas de vida, proporcionales a la calificación lograda por cada uno de ellos, con relación al mejor calificado.

**PARÁGRAFO 2.** Los diez (10) aspirantes que logren los mayores puntajes en la componente de “Méritos”, serán sometidos a consulta directa de la comunidad educativa, la cual está conformada por:

- Docentes,
- Estudiantes y
- Personal administrativo.

En cada consulta, se otorgará el máximo puntaje por dicho concepto al aspirante que obtenga la mayor votación y puntajes menores a los demás participantes, proporcionales a la votación lograda por cada uno de ellos, con relación al de mayor votación.

Los puntajes máximos a otorgar en cada consulta corresponden a:


- Docentes 14 puntos
- Estudiantes 14 puntos
- Personal administrativo 7 puntos.

**PARÁGRAFO 3.** Los tres (3) aspirantes que logren los mayores puntajes, sumados los asignados en las componentes de “Méritos” y de “Consulta”, expondrán su plan de gobierno ante el Consejo Superior. Cada consejero calificará a los expositores asignándole a cada uno de ellos hasta cuatro (4) puntos.”

**PARÁGRAFO 4.** Si una vez sumados los puntajes de las tres componentes existe empate en dos o más de los tres aspirantes calificados por el Consejo Superior, se dirimirá mediante votación de los consejeros y ganará el que obtenga el mayor número de votos.”

Agradezco la atención a lo solicitado.

Cordialmente,

  
Daniel Humberto Cárdenas Guevara  
Representante profesoral ante el Consejo Superior  
Graduado de la UPTC del programa de Ingeniería de Transporte y Vías (1981)

24-05-18  
Ibeth Yohana Niño Gil